

En Talavera de la Reina, a 24 de marzo de 2022.

Resolución del Director Gerente, Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina, sobre convocatoria general y período de actualización de méritos en la Bolsa de Promoción Interna Temporal de personal estatutario fijo en situación de servicio activo. Procedimiento de Bolsas de Reserva.

El 24/08/2009 se publicó en el DOCM (Nº 164), el Pacto aprobado por la Mesa Sectorial del Sescam sobre Promoción Interna Temporal (P.I.T.) del personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de Castilla-La Mancha. Este Pacto regula el procedimiento y los méritos para la constitución y orden de aspirantes por cada categoría profesional, en las diferentes Bolsas de Promoción Interna Temporal, con arreglo a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Con arreglo al mencionado Pacto de Promoción Interna Temporal (P.I.T.), apartado 7.2, se han llevado a cabo las diferentes convocatorias de actualización de méritos de las respectivas Bolsas de Promoción Interna Temporal, en el Área de Salud de Talavera de la Reina. Sin perjuicio de su carácter abierto y permanente conforme el procedimiento de bolsas de reservas aprobado por la Comisión de Seguimiento de dicho Pacto.

En atención a lo establecido en dicho Pacto de PIT, cuanto antecede, conforme el apartado séptimo, de la Resolución de delegación competencias de la Dirección-Gerencia del Sescam de 21/10/2019 (DOCM 31/10/2019, nº 216), en relación con el artículo 76.2. c) de la Ley 8/2000, se ACUERDA:

Convocar la apertura del período de actualización de méritos de las Bolsas de P.I.T. en sus diferentes categorías, conforme las plazas aprobadas en la actualidad en la plantilla orgánica de esta Gerencia de Atención Integrada, con sujeción a las siguientes bases y a lo establecido en el Pacto citado, que rigen esta Convocatoria, así como la regulación del procedimiento de Bolsas de Reserva de P.I.T.:

Primera.- Se convoca el período ordinario y general de presentación de solicitudes, para actualización de méritos de la Bolsa de Promoción Interna Temporal en las diferentes categorías profesionales que figuran en la actual plantilla orgánica de esta Gerencia, para el personal inscrito en las respectivas Bolsas de Promoción Interna Temporal.

Y ello, sin perjuicio de su carácter abierto y permanente en los términos establecidos en el citado Pacto, y conforme el procedimiento de Bolsa/s de Reserva/s acordado por la Comisión de Seguimiento del citado Pacto.

Respecto aquellas categorías profesionales, que cuenten con plazas existentes en la vigente plantilla orgánica de esta Gerencia, y en las que no exista bolsa constituida de P.I.T., los interesados/as podrán presentar de la misma manera su oportuna solicitud y acreditación de méritos correspondientes, conforme las bases generales y lo previsto en el apartado 7.2 del Pacto de P.I.T, a los efectos de poder constituir y publicar la correspondiente Bolsa definitiva de P.I.T.

La presente Resolución de Convocatoria, los consiguientes listados provisionales y definitivos, así como cualquier actuación o actos administrativos, en relación con estos procesos de PIT, se publicarán en la red informática o intranet de la Gerencia. Los interesados/as que lo deseen podrán solicitar en el Servicio de RRHH copia del modelo de solicitud, la ayuda e información que consideren oportuna.

Segunda.- Junto a la solicitud, se deberá aportar la documentación necesaria para acreditar los requisitos señalados en el apartado 9 del citado Pacto de P.I.T., y se deberán mantener durante todo el proceso.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes será **desde el 1 al 30 de abril de 2.022**. Deberá utilizarse el modelo de solicitud adjunto en el Anexo I, aportando además los certificados, títulos y otros documentos necesarios para acreditar los diferentes méritos previstos en el Baremo, conforme el apartado 16 del citado Pacto. Se presentará igualmente, el impreso de Autobaremación de méritos, según el modelo que figura como Anexo II a esta Resolución.

Se valorarán de oficio sin necesidad de su presentación, la experiencia profesional por los servicios prestados en el ámbito de esta Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina (apartado 10.4 del Pacto P.I.T).

Conforme el apartado 7.2 del citado Pacto de PIT, los méritos objeto de baremación serán los acreditados hasta el 31/03/2022.

Cuarta.- Las solicitudes serán dirigidas al Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Talavera de la Reina, y podrán presentarse en el registro general de este Centro de Gestión, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Quinta.- Esta convocatoria se registrará básicamente por la Ley 55/2003 de 16 diciembre del Estatuto Marco del Personal de los Servicios de Salud, por el Pacto citado de Mesa Sectorial del Sescam de P.I.T. publicado el 24/08/2009, y por lo acordado en el seno de la Comisión Paritaria de Seguimiento de dicho Pacto.

Sexta.- Las funciones de la Comisión Paritaria de Seguimiento, son las previstas en el apartado 13 de dicho Pacto de P.I.T.

Séptima.- Procedimiento de constitución de Bolsa/s de Reserva.

Las solicitudes registradas por los/as nuevos interesados fuera del citado plazo ordinario del mes de abril, y hasta la próxima actualización ordinaria de méritos, ocuparán el último lugar de la correspondiente categoría y bolsa general, constituyéndose desde su publicación las llamadas Bolsas de Reserva de PIT. Sin puntuación asignada y por orden de fecha de registro de solicitudes, de modo análogo a como este establecido en la gestión de las nuevas solicitudes en Bolsa de Trabajo de Personal Temporal.

Cuando en su caso, se aprobara por la Dirección Gerencia una oferta de nombramiento susceptible de PIT, y no existiendo ningún/a profesional disponible de la Bolsa General Ordinaria en la categoría correspondiente (situación de bolsa ordinaria agotada), se pueden dar dos situaciones:

A) Si en el momento de la oferta o propuesta de nombramiento susceptible de PIT, existiera una única solicitud registrada en Bolsa de Reserva (fuera del mes de abril de actualización), se ofertará directamente dicha oferta de PIT al candidato/a disponible en bolsa de reserva, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos para el acceso a la categoría y a la plaza / puesto de trabajo ofertado.

B) En el caso que en el momento de aprobación de la oferta o propuesta de nombramiento de PIT, existieran o concurren varias solicitudes de interesados/as, registradas fuera del mes de abril ordinario de actualización en la respectiva categoría profesional, se ofertará dicho nombramiento de PIT al candidato/a disponible en su respectiva categoría de Bolsa de Reserva de PIT, en atención al orden objetivo decreciente, que acredite la mayor puntuación de méritos o baremo a estos efectos de PIT. Para lo cual, se procederá de manera previa a valorar y comprobar los méritos presentados de las nuevas

solicitudes presentadas en bolsa de reserva, y la siguiente publicación de dichos listados de bolsa de reserva.

Se procederá por el Director Gerente GAI Talavera, a la aprobación y su publicación, de los respectivos listados definitivos, ordenados de manera decreciente según los méritos comprobados como Bolsa de Reserva de PIT, en la respectiva categoría profesional, considerándose los méritos acreditados hasta el 31 de marzo inmediato anterior (de la misma manera que la bolsa ordinaria del mes de abril). Se realizará la citada oferta de nombramiento de PIT conforme este orden de mayores méritos de la bolsa de reserva respectiva a la categoría profesional.

Se facilitará en todo momento la oportuna información y listados de Bolsas de Reservas de manera telemática o electrónica, a la Comisión de Seguimiento de este Pacto.

En todo caso, tendrán preferencia los profesionales inscritos que estuvieran disponibles, en la respectiva categoría y bolsa ordinaria del mes de abril con sus méritos correspondientes, y que figuren en el orden revisado de méritos en el correspondiente listado definitivo - ordinario vigente, derivado de la última Convocatoria Ordinaria del mes de abril.

Octava.- Penalizaciones: Conforme lo acordado por la Comisión de Seguimiento (en tanto la Mesa Sectorial del Sescam no establezca otro criterio), a los efectos de aplicar lo establecido en el apartado 12.3 del citado Pacto, aquellos profesionales aspirantes en Bolsa de PIT que no acepten una oferta de nombramiento en PIT o renuncien a un nombramiento en vigor de PIT, pasarán al último lugar de la respectiva Bolsa en esa categoría que renuncia, y en orden posterior e incluso después de la llamada Bolsa de Reserva respectiva. Es decir, con menor preferencia a recibir la oferta y llamamiento, respecto los aspirantes que en ese momento hubieran presentado su solicitud a la Bolsa de Reserva fuera del periodo ordinario de actualización mensual.

Los candidatos/as que no acepten una oferta de nombramiento de PIT, permanecerán en este último orden, hasta que se publique el siguiente listado general definitivo de actualización de la misma, salvo en los casos que concurra una causa justificada debidamente alegada y acreditada por el interesado/a, previo informe de la Comisión de Seguimiento.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse de forma potestativa recurso administrativo de reposición dentro del plazo de UN MES desde su publicación (artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 octubre); o interponer directamente recurso / demanda judicial contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES ante los Juzgados de Toledo territorialmente competentes, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. José María Ruíz de Oña Lacasta.

DILIGENCIA: Para hacer constar que se ha remitido la presente Resolución, para su publicación en la red informática interna de la Gerencia. Fecha: 28.03.2022

Presidente Comisión PIT - Fdo. Mariano Fdez. Sánchez.

ANEXO I. SOLICITUD DE NUEVA INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN
BOLSA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL.

___ NUEVA INSCRIPCIÓN ___ ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS

CATEGORÍA SOLICITADA
PIT:

CATEGORÍA DE ORIGEN:

EQUIPO/UNIDAD, DONDE PRESTA SERVICIOS:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL:

I. DATOS PERSONALES.

Nombre-Apellidos:

DNI:

Domicilio:

C.Postal:

Localidad:

Provincia:

Tlfnos:

Email:

II. DOCUMENTACIÓN APORTADA (para nuevos méritos).

Titulación: _____

Certificado/s de Servicios Prestados. Nº de documentos: _____

Certificado/s de Cursos Formación Continuada. Nº de documentos: _____

III. AUTOBAREMACIÓN.

TOTAL PUNTOS:

El abajo firmante, SOLICITA ser admitido o actualizar su méritos, en la Bolsa de Promoción Interna Temporal para la/s categoría/s que solicita, manifestando que conoce y cumple las bases de esta convocatoria y los requisitos exigidos en el Pacto DOCM 24/08/2009, siendo ciertos los datos consignados en esta solicitud. (POR FAVOR, ADJUNTE ANEXO II DE AUTOBAREMO).

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo: El interesado/a.

(X)

SR. DIRECTOR GERENTE ATENCIÓN INTEGRADA - ÁREA DE SALUD DE TALAVERA DE LA REINA.

ANEXO II - AUTOBAREMACIÓN
PIT - Gerencia Atención Integrada Talavera Reina.

FECHA:

CATEGORÍA SOLICITADA:

_____ Nueva _____ Actualización de Méritos

Nombre y apellidos

8.1. Experiencia profesional (Apartado 16.1 del Pacto):

a) Servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud e Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea "en la misma" categoría a la que se opta:

- Número de días _____ X 2 puntos. TOTAL PUNTOS:

b) Servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud e Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea "en distinta" categoría a la que se opta:

- Número de días _____ X 1 punto. TOTAL PUNTOS:

a) Refuerzos: (1 mes o la parte proporcional por cada 150 horas o fracción realizada).

- Número de meses en la misma categoría _____ X 60 puntos. TOTAL PUNTOS:

- Número de meses en distinta categoría _____ X 30 puntos. TOTAL PUNTOS:

8.2. Formación continuada (puntuación máxima 2.000 puntos):

Por diplomas o certificados relacionados directamente con la categoría o especialidad a la que se opta, obtenidos en cursos y según los requisitos del apartado 16.2 del Pacto.

- Número de horas _____ X 4 puntos. TOTAL PUNTOS :

TOTAL PUNTOS: